

**FORMATO No. 6****CERTIFICACIÓN PAGOS DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
(PERSONAS JURIDICAS O PERSONALES OBLIGADAS)
(Ley 1819 de 2016)**

En mi condición de Contador Público de JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con Nit 900.353.659-2, certifico que por ser una persona jurídica y/o natural de carácter privado, responsable y declarante del impuesto de Renta y Complementarios, nos encontramos obligados a la presentación y pago de la auto retención impuesto sobre Renta y complementarios.

Adjunto se envía planilla de pago correspondiente.

Atentamente,

FIRMA

ARNOVIS BARROS CUETO

12.713.116 de Valledupar - Cesar

Contador Público T.P. 43732-T

arnovisbarros@hotmail.com

Celular 3008055153

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54817-T

ARNOVIS
BARRIOS CUETO
C.C. 12713116
RESOLUCION DESCRIPCION 135
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESO

FECHA 11/08/97

Uyphelatan

00063130

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 12.713.116
BARRIOS CUETO

ARNOVIS

FECHA 11/08/97

00063130

Arnovis Barrios Cueto

Arnovis Barrios Cueto

011374

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1949
CIENAGA
ANCOLENA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 0+ M
ESTATURA PESO SEXO

16-JUL-1995 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

00063130

011374

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

CC9FD00A4ADEBBCA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ARNOVIS BARROS CUETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12713116 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 54817-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado